



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 720
Villavicencio, 13 de julio de 2022

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
THALIA MELIZA TORO SÁNCHEZ
Ph rim tower, Apto 9 C, Barrio 12 Octubre
melizatoro24@gmail.com
Panamá

Ref: Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Radicado No: 500013110004-2022-00171-00
Demandante: ANYELA PATRICIA SÁNCHEZ PÉREZ
Demandado: JESÚS HOMERO TORO ARTURO

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo establecido en auto de fecha primero (1º) de julio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que en este Despacho Judicial se adelanta el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO y una de las pretensiones de la demanda es la PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, respecto de los niños JHOSTIN SAMUEL TORO SÁNCHEZ y ANYEDI CAMILA TORO SÁNCHEZ, para que si es su deseo en calidad de pariente de los niños, concurra al proceso y ejerza su derecho a manifestarse dentro del mismo, conforme lo establece el inciso 2º del art. 395 del C.G.P. Cualquier manifestación puede realizarla al correo electrónico del juzgado: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, en **FORMATO PDF**.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c86742af487b3b99514e1aa4106445a04268cf0e9ef8c88f60d6d990eff227**

Documento generado en 14/07/2022 02:25:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**